



## Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre acceso, admisión y matrícula de alumnos de nuevo ingreso en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2023-2024.

La Comunidad de Madrid ha regulado el acceso a las enseñanzas de idiomas de régimen especial mediante el Decreto 106/2018, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se ordenan las enseñanzas de idiomas de régimen especial y se establecen los currículos de los niveles básico, intermedio y avanzado en la Comunidad de Madrid.

Por su parte, la Orden 1587/2022, de 8 de junio, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, regula el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado oficial y libre en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid y establece en su artículo 4 que la dirección general competente en materia de enseñanzas de idiomas convocará anualmente mediante resolución, el procedimiento de admisión y matrícula para alumnos oficiales.

De acuerdo con ello, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial ha determinado mediante Resolución de 22 de marzo de 2023 los plazos de acceso, admisión y matrícula de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2023-2024 en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid.

Las presentes instrucciones concretan aspectos relativos al acceso, admisión y matrícula para alumnos de nuevo ingreso en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2023-2024.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, de acuerdo con el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, esta Dirección General dicta las siguientes

### INSTRUCCIONES

#### **Primera.** – *Ámbito de aplicación.*

Las presentes instrucciones son de aplicación en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid.

#### **Segunda.** – *Gestión del proceso de admisión.*

Las escuelas oficiales de idiomas utilizarán el sistema integral de gestión educativa *Raíces* para la gestión del acceso, admisión y matrícula.

#### **Tercera.** – *Inscripción en la prueba de clasificación.*

La solicitud de inscripción para la realización de la prueba de clasificación lleva asociado un precio público de 19 euros que podrá abonarse por vía telemática, cuyo pago se realizará mediante la aplicación informática “Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos” de la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección web: [https://gestiona7.madrid.org/rtas\\_webapp\\_pagotasas/#!/main](https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main), seleccionando “Enseñanzas de idiomas: Prueba de clasificación, por idioma”. La tramitación del pago requiere seleccionar





un centro gestor, que deberá ser la escuela oficial de idiomas en la que el solicitante desea realizar la prueba de clasificación.

Asimismo, el solicitante podrá también imprimir el modelo 030 y presentarlo para abono en alguna de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación de la Comunidad de Madrid. En este caso, el justificante de haber realizado el pago deberá adjuntarse a la solicitud de inscripción para la realización de la prueba de clasificación.

#### **Cuarta. – Desarrollo de la prueba de clasificación.**

La prueba de clasificación tendrá dos partes, una escrita y otra oral.

La parte escrita de la prueba de clasificación de los idiomas alemán, español como lengua extranjera, francés, inglés e italiano se realizará de forma telemática, identificándose con las credenciales personales de Raíces, que el centro deberá proporcionar en caso necesario. Asimismo, las escuelas oficiales de idiomas informarán sobre el desarrollo de la parte oral en estos idiomas.

Las escuelas oficiales de idiomas informarán sobre el desarrollo de la prueba de clasificación del resto de idiomas que se imparten en la Comunidad de Madrid. Dicha prueba será elaborada por los departamentos didácticos de cada escuela.

Una vez realizada la prueba de clasificación, los solicitantes podrán consultar el resultado de la misma en la secretaría virtual del sistema de gestión educativa Raíces y en la escuela oficial de idiomas en la que han realizado la prueba.

El resultado de la prueba de clasificación será válido para el proceso de admisión de los cursos académicos 2023-2024 y 2024-2025.

#### **Quinta. – Oferta Educativa.**

##### **A.- Oferta educativa de cursos reglados.**

Al objeto de determinar las vacantes que se ofertarán en los diferentes idiomas, niveles y cursos, los centros deberán configurar los grupos y horarios autorizados provisionalmente en el sistema de gestión educativa *Raíces* y haber finalizado la grabación de la matrícula de los alumnos oficiales antes del 29 de junio de 2023, cuyo pago de precios públicos correspondientes podrá realizarse, con carácter general, una vez esta Dirección General haya autorizado la oferta educativa definitiva para el curso 2023-2024.

##### **B. Oferta educativa de cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas**

Los centros podrán ofertar cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas de acuerdo con la *Resolución de 14 de abril de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se publica el catálogo de cursos para la actualización, el perfeccionamiento y la especialización de competencias en idiomas que podrán ser impartidos en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid.*

Los centros remitirán a la Unidad Técnica de Régimen Especial antes del 19 de mayo de 2023 su propuesta de oferta de cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas para su autorización provisional a través del correo: [ere@madrid.org](mailto:ere@madrid.org).





La impartición de los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas autorizados definitivamente por esta Dirección General no supondrá en ningún caso incremento de cupo.

**Sexta.** – *Presentación de solicitudes de admisión para los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización.*

El plazo de presentación de solicitudes de admisión para los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas autorizados por la Dirección General **será del 7 al 23 de junio de 2023**, ambas fechas incluidas.

La presentación de solicitudes por vía telemática se realizará con carácter general a través de la Secretaría Virtual del sistema de gestión educativa *Raíces* de la Comunidad de Madrid, <https://raices.madrid.org/secretariavirtual/>, cuyo enlace será igualmente accesible a través de la página web de la Comunidad de Madrid y cuyo modelo se recoge en el anexo.

**Séptima.** – *Cumplimentación de formularios.*

- La solicitud de admisión para los cursos reglados incluirá:
  - los datos personales del solicitante y, en su caso, del representante legal;
  - el/los idioma/s por orden de preferencia con indicación del nivel, duración (anual o cuatrimestral), modalidad (presencial, semipresencial o a distancia), turno (mañana, de 08:00 a 15:00 horas, o tarde, de 15:00 a 22:00 horas), y posibilidad de cursos intensivos.
  - situación a efectos de acceso.

Cada solicitante presentará una única solicitud de admisión para los cursos reglados en la que podrá incluir un máximo de 12 opciones para el primer idioma que desea cursar. El solicitante podrá consignar la misma escuela en varias de estas opciones, siempre y cuando alguna otra de las características solicitadas (duración, modalidad y turno) sean diferentes. Además, en el caso de solicitar cursar un idioma adicional, el solicitante deberá consignarlo en el apartado correspondiente y siempre en la misma solicitud de admisión. **Los solicitantes que presenten más de una solicitud serán excluidos del proceso de adjudicación.**

- La solicitud de admisión para los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización incluirá:
  - los datos personales del solicitante y, en su caso, del representante legal;
  - el curso para la actualización, perfeccionamiento y especialización.

Cada solicitante presentará una única solicitud de admisión para los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización que podrá incluir un máximo de 3 cursos. **Los solicitantes que presenten más de una solicitud serán excluidos del proceso de adjudicación.**





Los solicitantes que, dentro del periodo de inscripción, tengan que modificar una solicitud ya presentada, deberán dirigirse a la secretaría de la escuela oficial de idiomas solicitada en primera opción.

**Octava. – Publicación de listas para los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas.**

Las escuelas oficiales de idiomas publicarán el 7 de julio de 2023 la lista de admitidos en los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización. Los solicitantes no admitidos dispondrán de los días 10 y 11 de julio de 2023 para aportar ante la secretaría del centro la documentación que pudiera subsanar los motivos de la exclusión.

La lista definitiva de admitidos en los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización se publicará el 13 de julio de 2023.

Estas listas definitivas podrán ser objeto de reclamación, en el plazo de un mes, mediante recurso de alzada ante la Dirección de Área Territorial correspondiente, que resolverá en los términos previstos en los artículos 115,121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Esta resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

**Novena. – Formalización de matrícula.**

La formalización de matrícula en los cursos reglados y en los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización lleva asociados unos precios públicos. El pago del precio público se realizará mediante la aplicación informática “Pago de tasas, precios públicos y otros ingresos” de la Comunidad de Madrid, disponible en la dirección web: [https://gestiona7.madrid.org/rtas\\_webapp\\_pagotasas/#!/main](https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main). La tramitación del pago de los precios públicos requiere seleccionar un centro gestor, que deberá ser la escuela oficial de idiomas en la que el solicitante ha resultado admitido. Los precios públicos podrán abonarse por vía telemática. Asimismo, los modelos 030 podrán imprimirse y presentarse para abono en alguna de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación de la Comunidad de Madrid.

La formalización de matrícula para los solicitantes admitidos en los cursos reglados se realizará del 10 al 21 de julio de 2023, ambas fechas incluidas.

La formalización de matrícula en los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización se podrá realizar hasta el 27 de julio de 2023.

Una vez realizada la elección de grupo en la secretaría virtual, la matrícula en las escuelas oficiales de idiomas quedará formalizada cuando el solicitante o persona autorizada haya presentado el justificante de abono de los precios públicos, así como la documentación requerida, para lo que dispondrá de un plazo de tres días. Los solicitantes que no formalicen la matrícula en este periodo perderán el derecho a la plaza obtenida.

A partir del 28 de julio de 2023, una vez finalizado el procedimiento de admisión y matrícula en las escuelas oficiales de idiomas para el curso 2023-2024, las escuelas oficiales de idiomas podrán completar las plazas que hubieran quedado vacantes en los cursos reglados y en los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización.





**Décima. – Protección de datos.**

En lo referente a la obtención de datos personales de los solicitantes o sus representantes legales y a la seguridad y confidencialidad de estos, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Undécima. – Difusión.**

Las direcciones de área territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará su traslado al Servicio de Inspección Educativa y a las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: José María Rodríguez Jiménez





## Anexo

### Solicitud de admisión en cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas en las ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. Curso 2023-2024

#### 1. Datos del interesado

Apellido 1			Apellido 2			Nombre		
NIF/NIE/ Pasaporte		Teléfono		Fecha de nacimiento		e-mail		
Nacionalidad	País de nacimiento <input type="checkbox"/> España		Provincia		Municipio			
	País de nacimiento <input type="checkbox"/> Otro		País		Lugar de nacimiento			
Domicilio					Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	NIA		
Provincia			Código postal			Localidad		

#### 2. Datos de padre y madre o representante legal (En caso de que el solicitante fuera menor de edad)

Padre / Madre / Representante legal (en su caso)								
Apellido 1			Apellido 2			Nombre		
NIF/NIE/ Pasaporte		Teléfono		e-mail				
Domicilio					Nacionalidad	Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		
Provincia			Código postal			Localidad		
Padre / Madre / Representante legal (en su caso)								
Apellido 1			Apellido 2			Nombre		
NIF/NIE/ Pasaporte		Teléfono		e-mail				
Domicilio					Nacionalidad	Sexo <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		
Provincia			Código postal			Localidad		

#### 3. Solicitud de curso de especialización, perfeccionamiento y actualización por idioma y nivel. Solicitar idioma/s y escuela por orden de preferencia:

Opción	Curso	EOI
1		
2		
3		

#### 4.- Consulta de datos

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (\*):

NIF/ NIE del interesado y representante (a efectos de presentación de la solicitud)

(\*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

En ....., a ..... de ..... de 2023





Dirección General  
de Educación Secundaria,  
Formación Profesional  
y Régimen Especial

VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

<b>Firma</b> <i>(solicitante)</i>

*En caso de que el solicitante sea menor de edad, la solicitud debe ser firmada además por ambos padres, o en su caso, el/los representante/s legal/es del menor*

<b>Firma</b> <i>(padre, madre o representante legal del menor)</i>	<b>Firma</b> <i>(padre, madre o representante legal del menor)</i>



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1001043590859438226637**

<b>Destinatario:</b> Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades Sr/a. Director/a <i>(EOI solicitada):</i>
--



Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	
<b>Responsable</b>	VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
<b>Domicilio social</b>	Consultar <a href="http://www.comunidad.madrid/centros">www.comunidad.madrid/centros</a>
<b>Contacto Delegado de Protección de Datos</b>	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a>
<b>Actividad de tratamiento</b>	2.C.19. Admisión y matriculación en enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial (idiomas y artísticas).
<b>¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?</b>	En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: - Gestión de la admisión en enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial (idiomas y artísticas profesionales)
<b>¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?</b>	-Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?</b>	Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos personales".
<b>Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.</b>	No se realiza
<b>¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?</b>	Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos que no deban formar parte del expediente académico (que se conservan permanentemente) se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.
<b>¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?</b>	Centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de idiomas de régimen especial.
<b>Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento</b>	Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
<b>Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control</b>	Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <a href="http://www.agpd.es">http://www.agpd.es</a> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
<b>Categoría de datos objeto de tratamiento</b>	Datos de carácter identificativo. Datos académicos.
<b>Fuente de la que procedan los datos</b>	Interesado.
<b>Información adicional</b>	Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <a href="http://www.aepd.es">http://www.aepd.es</a> , así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: <a href="http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos">www.comunidad.madrid/protecciondedatos</a> .

